

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno Civil

Negociado de Ferrocarriles

La Dirección general de Obras públicas ha dispuesto lo siguiente:

«Vista la instancia, proyecto y resguardo de constitución de fianza, presentados en este Ministerio por don Arturo Soria y Mata, como Director de la Compañía Madrileña de Urbanización, solicitando la concesión de un tranvía de vapor en esta corte desde el sitio denominado Cuatro Caminos al Hipódromo, por las calles de Santa Engracia y Ríos Rosas, esta Dirección general ha resuelto anunciar en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia la petición citada, a fin de que puedan presentarse otras con objeto de mejorarla, acompañadas de sus correspondientes proyectos y resguardos de constitución de fianza, en el término de un mes, contado desde la fecha en que los anuncios se publican, según dispone el artículo 81 del Reglamento de 24 de Mayo de 1878, dictado para la ejecución de la vigente ley de Ferrocarriles. Madrid 29 de Septiembre de 1900.—El Director general, P. de Alzola.»

Y en cumplimiento de lo prevenido, se anuncia al público esa resolución, pudiendo los interesados presentar en este Gobierno civil, y en el plazo al efecto señalado, las proposiciones de mejora á que se hace referencia. Madrid 13 de Octubre de 1900.—El Gobernador, El Conde de Toreno. 114.—126.

La Dirección general de Obras públicas ha dispuesto lo siguiente:

«Vista la instancia, proyecto y resguardo de constitución de fianza, documentos todos presentados por don Tomás Campuzano y Aguirre en solicitud de concesión de un tranvía de

vía estrecha, con motor eléctrico, desde el Puente de Toledo hasta Getafe, por los Carabanchales y Leganés, y ramal al Hospital Militar de Carabanchel, esta Dirección general ha resuelto que se anuncie en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de la misma provincia la petición indicada, para que puedan presentarse otras mejorándola, acompañadas de sus correspondientes proyectos y resguardos de constitución de fianza, en el término de un mes, contado desde la fecha en que los anuncios se publiquen, con arreglo á lo dispuesto en el art. 81 del Reglamento de 24 de Mayo de 1878, dictado para la ejecución de la vigente ley de Ferrocarriles.

Madrid 1.º de Septiembre de 1900.—El Director general, P. de Alzola.»

Y, en cumplimiento de lo prevenido, se anuncia al público esa resolución, pudiendo los interesados presentar en este Gobierno Civil, y en el plazo al efecto señalado, las proposiciones de mejora á que se hace referencia.

Madrid 13 de Octubre de 1900.—El Gobernador, El Conde de Toreno. 114.—827.

Ayuntamientos

Alcalá de Henares

La cuenta municipal correspondiente al año 1890 á 1891, con todos los documentos que la justifican, se halla expuesta al público por término de quince días, contados desde el de la fecha, á los efectos que determina el apartado tercero del art. 161 de la vigente ley Municipal.

Lo que se anuncia para conocimiento del vecindario, á quien se advierte que durante el expresado plazo podrá formular las reclamaciones que contra la misma estime pertinentes.

Alcalá de Henares 8 de Octubre de 1900.—El Alcalde, Félix Huerta.—El Secretario, Emilio Marticorena. 111.—544

Cervera de Buitrago

D. Manuel Parra y García, Alcalde de este pueblo,

Hago saber: Que en cumplimiento de los arts. 1.º y 2.º del Real decreto de 23 de Febrero de 1893; ha sido formado el padrón industrial de este término mu-

nicipal, comprensivo, por calles, plazas y demás vías públicas, siguiendo la numeración correlativa de los edificios ó locales, de las personas que ejercen en el mismo término profesiones, artes ú oficios, industrias ó comercio, con expresión de la tarifa, clase y número en que debe estar comprendida la industria ó la exención, quedando el mencionado documento expuesto al público por el plazo de ocho días en la Secretaría municipal, de conformidad á lo que el artículo 7.º del citado decreto preceptúa.

Cervera de Buitrago 7 de Octubre de 1900.—El Alcalde, P. O., Leocadio Vicente. 112.—778.

La Serna

Se hallan terminadas y expuestas al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas del segundo semestre del año de 1899, con objeto de oír cuantas reclamaciones se hagan y sean examinadas por el público.

La Serna á 30 de Septiembre de 1900.—El Alcalde, Alfonso Martín. 111.—546

Titulcia

El día 25 del actual, y hora de las doce de su mañana, tendrá efecto en la Sala Capitular de esta villa la subasta de los pastos de invierno del Soto Collazo, de los Propios de esta villa, bajo el pliego de condiciones que queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Titulcia 8 de Octubre de 1900.—El Alcalde, Vidal García. 112.—775

Villarejo de Salvanés

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, el padrón de edificios y solares de este término municipal, formado con arreglo al art. 24 del Reglamento de 24 de Enero de 1894.

Lo que en cumplimiento del art. 26 se hace saber al público para que durante dicho plazo pueda ser examinado por el que lo desee y formular las reclamaciones que tengan por conveniente, que no podrán versar más que sobre errores aritméticos ó de copia.

Villarejo de Salvanés 2 de Octubre de 1900.—El Alcalde, Anselmo Brea. 110.—501.

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo

Ante este Tribunal, y por D. Florentino Azpeitia y Moros, vecino de esta corte, se ha entablado recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo del Gobierno civil de esta provincia, fecha 6 de Junio último, confirmando el derecho del Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, por el cual desestimó la pretensión de aquél, relativa á la exención del arbitrio municipal sobre paso de carruajes, reclamada como dueño de la casa sita en la calle de Alfonso X, núm. 5, de esta corte.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio, para conocimiento de los que puedan tener interés en el asunto y quieran coadyuvar á la Administración.

Madrid 10 de Octubre de 1900.—El Secretario, Licenciado Antonio Martínez del Campo. 114.—825.

AUDIENCIA

D. Baldomero Gullón y López, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Audiencia de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Manuela Laso Jiménez, de treinta años de edad, hija de Antonia y de Eduardo, natural de Zaffo, provincia de Badajoz, y vecina de esta corte, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de hacerla una notificación en causa por estafa; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo, á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado Proceso, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos ídem, nariz regular, color del rostro bueno, y su

último domicilio lo tuvo en la calle del Sombrerete, 12, y en el caso de ser habida la ponga á mi disposición en la Cárcel de su sexo de esta corte.

Madrid 3 de Septiembre de 1900.—Baldomero Gullón.—El Escribano, Licenciado Fulgencio Muzas.
102.—203.

Para dar cumplimiento á una carta-orden de la Superioridad, el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta corte ha acordado se cite por medio de la presente á los testigos Benito Bejar Sánchez y Jerónimo García, que han vivido en la calle del Pez, núm. 24, para que el 19 de Octubre próximo, á la una de su tarde, comparezcan ante la Sección primera de esta Audiencia Provincial, á declarar en el juicio oral de la causa seguida contra Elías Cayetano García y otro, por falsedad; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, incurrirán en la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 25 de Septiembre de 1900.—V.º B.º = Gullón.—El Escribano, P. H., Licenciado Rafael L. de Pando.
103.—257.

En virtud de providencias del señor Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Audiencia de esta corte, dictadas en 19 de Junio y en el día de hoy, en el sumario que se instruye á virtud de querrela de don Ecequiel Laguno de la Arena contra María Gil Cotonó, por injurias, se cita á la querrelada María Gil Cotonó, cuyo domicilio actual se ignora, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, el día 4 de Octubre próximo, y hora de las dos de su tarde, con objeto de celebrar el juicio verbal que determina el artículo 808 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, la parará el perjuicio que haya lugar, y no se suspenderá la celebración ni la resolución del juicio.

Madrid 25 de Septiembre de 1900.—V.º B.º = Gullón.—El Escribano, Licenciado Fulgencio Muzas.
103.—256.

BUENAVISTA

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Juana Amadora Arnaya, natural de Pina, provincia de Zaragoza, hija de Antonio y de Francisca, de treinta y un años de edad, soltera, cesterera, que vivió en la calle de las Cambreras, núm. 6, patio núm. 2, ignorándose su actual paradero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que ingrese en la Cárcel de Mujeres, por estar decretada su prisión provisional comunicada por la Superioridad en causa por estafa; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la Policía judicial, procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, color morena, sin ninguna seña particular visible, y en el caso de ser habida, lo pongan á mi dis-

posición con las seguridades convenientes.

Madrid 22 de Septiembre de 1900.—Manuel del Valle.—El Escribano, Antero Martín Insausti.
102.—201.

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de Buenavista de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Luisa Giraldo Lajusticia, natural de Borja (Zaragoza), hija de José y de Esperanza, de quince años, soltera, modista, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de serle notificado un auto de la Superioridad; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la Policía judicial, procedan, á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, color bueno, y viste decentemente, y en el caso de ser habida, la pongan á mi disposición en la Cárcel de Mujeres.

Madrid 15 de Septiembre de 1900.—Manuel del Valle.—El Escribano, Licenciado Felipe de Saude.
102.—202.

CONGRESO

En virtud de providencia, dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta corte, se saca por segunda vez á la venta en pública subasta, en precio de 150 pesetas, la sexta parte pro-indiviso de la casa sita en Parla, calle Real, número 13, que linda: á derecha, con otra de Benito Fernández; izquierda, José Sacristán, espalda, Ciriaco López, y frente con la calle, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, se ha señalado el día 16 de Noviembre próximo, á las doce de su mañana; haciéndose presente que dicha participación se saca á subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que para tomar parte ha de consignarse previamente en la Sala del Juzgado el 10 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid 26 de Septiembre de 1900.—V.º B.º = El Sr. Juez, José García Romero.—El Escribano, P. H., Licenciado José Reyes.
103.—255.

CENTRO

D. Juan Francisco Ruiz y Andrés Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Luis Requena, parz que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de hacerle una notificación; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los

agentes de la Policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, moreno, grueso, con bigote, vestido negro, con americana y sombrero hongo, y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en el referido Juzgado á las resultas de la causa que se le sigue por tentativa de estafa.

Madrid 26 de Septiembre de 1900.—Juan Francisco Ruiz.—El Escribano, Joaquín Ferrer.
103.—253.

HOSPITAL

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta corte, dictada en 22 del corriente en la pieza separada de los autos de abintestado de D. Francisco Cabrera y Salgado, sobre declaración de herederos, se anuncia por segunda vez, y por medio del presente, el fallecimiento del D. Francisco, que era natural de Valencia de Alcántara, hijo de D. José y de doña María de la Concepción, de cincuenta y ocho años de edad, soltero, presbítero, vecino de esta corte, en la que falleció el día 29 de Abril de 1898, y se llama á los que se crean con derecho á la herencia de dicho señor para que dentro del término de veinte días, contados desde la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado á reclamarlo, con presentación de los documentos que lo justifiquen; bajo apercibimiento de lo que haya lugar, si no lo verifican, y previniéndose que por virtud del primer llamamiento no se ha personado nadie á reclamar la herencia.

Madrid 25 de Septiembre de 1900.—V.º B.º = R. Valdes.—El Actuario, Pedro Martínez Grande.
103.—254.

HOSPICIO

D. Eusebio Martín y Ruiz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José Ramón (a) «El Frascuelo», de oficio panadero, que como tal ha trabajado en la tahona de la calle del Horno de la Mata, núm. 11, y tenido su domicilio en la calle de Caravaca, número 9, principal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa por lesiones; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la Policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo castaño obscuro, moreno, usa bigote, y viste pantalón azul y chaqueta negra, y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en la Prisión Celular.

Madrid á 24 de Septiembre de 1900.—Eusebio Martín y Ruiz.—El Escribano, Francisco M. de Antonio.
103.—260.

LATINA

En virtud de providencia, dictada por el Sr. Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Latina de esta capital, en el incidente de pobreza ante el mismo promovido por D. Juan Sánchez Martín, natural de Cabezas del Villar, provincia de Avi-

la, mayor de edad, casado, jornalero y de esta vecindad y domicilio, sobre que se le declare pobre en sentido legal para litigar por sí, y como cesionario además de doña Plácida Jiménez y de su esposo D. Gaspar Serrano, con la herencia yacente de doña Petra Pascuala Carretero, se ha acordado conferir traslado de dicha demanda, con emplazamiento por medio del presente y término de nueve días, á todos los que se crean con derecho á la herencia yacente de dicha señora doña Petra Pascuala, para que dentro del expresado término comparezcan en autos y la contesten; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de emplazamiento á los demandados, cuyos domicilio paradero y demás circunstancias se ignoran, expido y firmo la presente, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y la firmo en Madrid á 21 de Septiembre de 1900.—V.º B.º = Rubio.—El Escribano, por mi compañero Sr. García Inés, Julián Villanueva.
102.—214.

D. Luis Rubio y Contreras, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Latina de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José Díaz Blanco, natural de Cibuyo (Oviedo), hijo de Juan y de Eleuteria, de veintisiete años, soltero, jornalero, que vivió en la calle de la Morería, núm. 32, cerrajería, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar á efecto lo mandado por la Sala; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la Policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura un poco alta, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 22 de Septiembre de 1900.—Luis Rubio.—El Escribano, por mi compañero Sr. Jiménez, Julián Villanueva.
103.—265.

PALACIO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta corte, en juicio de abintestado promovido de oficio con motivo del fallecimiento del soldado que perteneció al batallón provisional de Puerto-Rico, Ernesto Arce Terol, residente que fué en esta capital, hijo de Robustiano y Eusebia, de veintidós años de edad, cuyo fallecimiento tuvo lugar el día 1.º de Agosto de 1898 en alta mar, se anuncia la muerte sin testar, y se llama á los que se crean con derecho á la herencia para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro de veinte días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Madrid 25 de Septiembre de 1900.—V.º B.º = Tomás Mínguez.—El Actuario Domingo Vázquez y Mon.
103.—258.

D. Tomás Mínguez y Ranz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Ignacio N., que representa tener unos veintidós años de edad, y á Isafas N., de unos diez y nueve años, que concurren á la taberna de la Plaza Mayor, núm. 21, ignorándose sus demás circunstancias y actuales paraderos, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que respondan á los cargos que les resultan en la causa que se les sigue por hurto; apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la Policía judicial, procedan á la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales son: las del Ignacio, estatura baja, regular de carnes, viste pantalón de pana y blusa azul á cuadros, y las del Isafas, estatura regular, grueso y viste traje de paño oscuro; y en el caso de ser habidos, los pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid á 25 de Septiembre de 1900. —Tomás Minguez.—El Escribano, por mi compañero Sr. González Carreras, Licenciado Juan Infante.

103.—259.

UNIVERSIDAD

Por providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, fecha de este día, dictada en el juicio voluntario de testamentaría de don Francisco Sainz de Grajeda, á escrito del Procurador don José Martínez de Carvajal, representante, en concepto de pobre, de don Mariano Sainz de Grajeda, en el que hace renuncia de dicha representación, se ha mandado, mediante á ignorarse el actual paradero de este último, se le haga saber dicha renuncia por medio de edictos, para que, dentro del término de quinto día, nombre otro Procurador que le represente; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y que sirva de notificación á don Mariano Sainz de Grajeda, pongo la presente, que firmo en Madrid á 22 de Septiembre de 1900. —El Escribano, Felipe González Bernabé.

102.—213.

COLMENAR VIEJO

D. Manuel Romero González, Juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los procesados Ecequiel Andrés, José Vega y Saturnino N., cuyas señas personales á continuación se expresarán, para que dentro del término de quince días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en el sumario que se les sigue por hurto de uvas; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la captura y conducción á la Carcel de este partido de los referidos Ecequiel Andrés, José Vega y Saturnino N.

Dado en Colmenar Viejo á 21 de Septiembre de 1900 —Manuel Romero González.—El Escribano, P. H., Pedro T. Mansilla.

Señas personales de Ecequiel Andrés

Estatura baja, ojos negros, algo rubio, sin barba y como de unos diecisiete años de edad, viste pantalón negro de pana, alpargatas blancas, chaleco del mismo color y blusa á cuadros pequeños y boina negra.

De José Vega

Estatura más bien baja, moreno, pelo y ojos negros, sin barba, de unos veinte años de edad, viste pantalón de verano á cuadros, chaqueta y chaleco color de canela, alpargatas negras y boina.

Y de Saturnino N.

Estatura baja, blanco, rubio, ojos azules, sin barba, de dieciocho á diecinueve años, viste blusa blanca, pantalón negro, alpargatas ídem, y gorra ídem, de seda.

102.—204.

NAVALCARNERO

D. Eladio Arnáiz de la Bodega, Juez de instrucción de Navalcarnero y su partido,

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias de causa instruída en este Juzgado por el delito de lesiones á Mariano Tobares Rodríguez, vecino de Pozuelo de Alarcón, contra Patricio García Martín, su convecino, se sacan á la venta en pública subasta las fincas embargadas á dicho procesado Patricio, á saber:

Situadas en el casco y término de Pozuelo de Alarcón

Ptas. Cts.

- 1.ª Una casa, sita en la calle de Valdenovillos, señalada con el núm. 1, de un solo piso, que ocupa una extensión superficial de 563 pies, y linda por la derecha con otra de Gregorio Follente Francisco, por la izquierda con otra de herederos de Eustaquio García, y por la espalda con otra de los de Francisco de Rosas; tasada en 750 pesetas. 750
- 2.ª Una huerta á Charquía, en el término que fué de Húmera, hoy agregado á Pozuelo de Alarcón, su cabida seis celemines; que linda á Oriente con tierra de D. Ambrosio Moya, Sur prado de Charquía, Poniente otra de José García, y Norte otra de Angel de Rosas; tasada en 150 pesetas. 150
- 3.ª Una tierra al sitio titulado «Las Fuentesillas», de caber una fanega y seis celemines, que linda al Este con el camino de la carretera, Sur con tierra de D. Lope Montalvo, Occidente con otra de herederos de D. Donato Ventosa, y Norte con otra de Canuto Medina; tasada en 37 pesetas 50 céntimos. 37 50

TOTAL. 937 50

El remate tendrá lugar el día 13 de Octubre próximo venidero, y hora de las diez de su mañana, en la Sala-audiencia de este Juzgado, debiendo consignar los licitadores en metálico, en la mesa del mismo, el 10 por 100 del tipo de subasta; advirtiéndose que no

se admitirán posturas que dejen de cubrir las dos terceras partes de su tasación.

Dado en Navalcarnero á 17 de Septiembre de 1900.—Eladio Arnáiz.—Por mandado de S. S., Licenciado Ramón Puertas.

102.—222.

Juzgados municipales

BUENA VISTA

En virtud de providencia del señor Juez del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á José María Sánchez, que dijo vivir calle de San Rafael, números 2 y 4, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 759, que pende en este Juzgado, por malos tratos; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

Madrid 20 de Septiembre de 1900. —V.º B.º—Pozas y Langre.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacá.

106.—376.

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Calos Fernández Santalla, que dijo vivir calle de Goya, núm. 80, bajo, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 558, que pende en este Juzgado, por lesiones; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

Madrid 20 de Septiembre de 1900. —V.º B.º—Pozas y Langre.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacá.

106.—375.

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Miguel Benito Cuesta, que dijo vivir calle de Manuel, núm. 2, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 894, que pende en este Juzgado, por daños; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

Madrid 20 de Septiembre de 1900. —V.º B.º—Pozas y Langre.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacá.

106.—374.

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Manuel Ruíz, que dijo vivir calle de Regueros, número 4, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 953, que pende en este Juzgado por escándalo con embriaguez; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

Madrid 20 de Septiembre de 1900.

—Pozase Langre.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacá.

106.—377.

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Manuel Arregui, que dijo vivir en la calle de Zabaleta, núm. 9, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en juicio de faltas número 648, que pende en este Juzgado, por infracción de la ley de Caza; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

Madrid 20 de Septiembre de 1900. —V.º B.º—Pozas y Langre.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacá.

106.—372.

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Dolores García Alonso, que dijo vivir calle de Pelayo, núm. 10, piso segundo, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 515, que pende en este Juzgado, por infracción del Reglamento sobre prostitución; apercibida que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

Madrid 20 de Septiembre de 1900. —V.º B.º—Pozas y Langre.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacá.

105.—330.

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Eustasio Martínez Aparicio, que dijo vivir en el Camino Alto de Vicálvaro, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 1.115, que pende en este Juzgado, por malos tratos; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

Madrid 20 de Septiembre de 1900. —V.º B.º—Pozas y Langre.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacá.

105.—327.

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita llama y emplaza á María Casar y Carolina Calvento, que dijeron habitar calle de Zurita, núm. 20, piso segundo, y calle del Ave María, 52, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezcan en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 606, que pende en este Juzgado, por lesiones y malos tratos; apercibidas que, de no verificarlo, las parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

Madrid 20 de Septiembre de 1900. —V.º B.º—Firmado.—El Secretario, Mario Serratacá.

106.—365.

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buena- vista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Antonio Pu- yés y Eduardo Valencia, que dijeron vivir calle de Campoamor, núm. 9, piso tercero, y calle de las Salesas, nú- mero 6, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezcan en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso se- gundo, á responder de los cargos que les resultan en el juicio de faltas nú- mero 30, que pende en este Juzgado, por escándalo; apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

Madrid 20 de Septiembre de 1900.
=V.º B.º=Pozas y Langre.—El Se-
cretario, Licenciado Mario Serratacá.
106.—373.

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buena- vista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Manuela Bonet, que dijo vivir calle de Alcalá, núm. 148, principal izquierda, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juz- gado, sito en la calle de Belén, núme- ro 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en juicio de fal- tas núm. 853, que pende en este Juzga- do, por lesiones; apercibida que, de no verificarlo, la parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

Madrid 20 de Septiembre de 1900.
=V.º B.º=Pozas y Langre.—El Secre-
tario, Licenciado Mario Serratacá.
106.—328.

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buena- vista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Gregoria So- tero, que dijo vivir calle de Santa Lu- cia, núm. 11, patio, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juz- gado, sito en la calle de Belén, nú- mero 2, piso segundo, á responder de los cargos que la resultan en el juicio de faltas núm. 946, que pende en este Juzgado, por malos tratos; apercibida que, de no verificarlo, la parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

Madrid 13 de Septiembre de 1900.
=V.º B.º=Pozas y Langre.—El Se-
cretario, Licenciado Mario Serratacá.
105.—229.

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buena- vista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Rosa Gonzá- lez, Nicolasa Martínez, Perfecta Bal- bás, Juana Ruiz, María Rueda y María Chimena, que dijeron vivir calle de Segovia, núm. 35; Arroyo de Embaja- dores, núm. 1; Bravo Murillo, núm. 21; García de Paredes, núm. 8; Bravo Mu- rillo, núm. 17, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezcan en dicho Juz- gado, sito en la calle de Belén, nú- mero 2, piso segundo, á responder de los cargos que las resultan en el juicio de faltas núm. 1.107, que pende en este Juzgado, por infracción del Re- glamento sobre prostitución; apercibi- das que, de no verificarlo, las parará el perjuicio á que haya lugar en De- recho.

Madrid 20 de Septiembre de 1900.
=V.º B.º=Pozas y Langre.—El Secre-
tario, Licenciado Mario Serratacá.
105.—335.

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buena-

vista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Pio Sanche- Camarero, que dijo vivir en el calle- jón del Mellizo, núm. 5, y en la actua- lidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juz- gado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á responder de los car- gos que le resultan en el juicio de fal- tas núm. 1.006, que pende en este Juz- gado, por lesiones; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

Madrid 20 de Septiembre de 1900.
=V.º B.º=Pozas y Langre.—El Secre-
tario, Licenciado Mario Serratacá.
105.—334.

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buena- vista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Joaquina Ye- dra, que dijo vivir calle de Jorge Juan (Hotel del Catalán), y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juz- gado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á responder de los car- gos que la resultan en el juicio de fal- tas núm. 1.084, que pende en este Juz- gado, por lesiones; apercibida que, de no verificarlo, la parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

Madrid 20 de Septiembre de 1900.
=V.º B.º=Pozas y Langre.—El Secre-
tario, Licenciado Mario Serratacá.
105.—325.

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buena- vista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Sebastián López, que dijo vivir en la calle de Don Ramón de la Cruz, núm. 23, piso segundo, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segun- do, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 577, que pende en este Juzgado, por escán- dalo con embriaguez; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjui- cio que haya lugar en Derecho.

Madrid 19 de Septiembre de 1900.
=V.º B.º=Pozas y Langre.—El Secre-
tario, Licenciado Mario Serratacá.
105.—326.

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buena- vista de esta corte, por la presente se cita, llama y emplaza á Rafael Vaz- quez y Josefa González, que dijeron vivir calle de la Reina, núm. 20, ter- cero, y Andrés Borrego, núm. 13, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días compa- rezcan en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á responder de los cargos que les resul- tan en el juicio de faltas núm. 714, que pende en este Juzgado por malos tra- tos y daños; apercibidos que, de no ver- ificarlo, les parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

Madrid 20 de Septiembre de 1900.
=V.º B.º=Pozas y Langre.—El Secre-
tario, Licenciado Mario Serratacá.
106.—379.

INCLUSA

En virtud de providencia, dictada por el Sr. Juez municipal de este dis- trito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente á José Alvarez Fernández y Sabino Rodríguez Val- dés, para que el día 26 de Octubre ve- nidero, á las diez de la mañana, com- parezcan ante esta audiencia, sita Es- grima, núm. 7, principal, á celebrar un juicio de faltas.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expedido el presen- te en Madrid á 21 de Septiembre de 1900.—V.º B.º=Pampillón.—El Secre- tario, Francisco Alvarez de Lara.
102.—221.

HOSPICIO

En expediente de juicio de faltas que pende en este Juzgado contra Ca- simiro Burgos Nicolás, ha recaído sen- tencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo de condenar y con- deno á Casimiro Burgos Nicolás á la pena de cinco días de arresto menor, que extinguirá en la Cárcel, á cinco pesetas de multa y la subsidiaria caso de insolvencia, y reprensión, y al pago de las costas del juicio. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Villar.

Y con el fin de que llegue á cono- cimiento de Casimiro Burgos dicho fal- lo, toda vez que se ignora su domici- lio, pongo la presente, para su inser- ción en el BOLETÍN OFICIAL de la pro- vincia, en Madrid á 22 de Septiembre de 1900.—El Secretario, J. Ballester.
103.—264.

ALCALÁ DE HENARES

D. Luis Morcillo y Palomar, Juez municipal de esta ciudad de Alcalá de Henares.

Por el presente edicto se cita y llama á Manuel Fernández Izquierdo, natural de Pedro Muñoz, provincia de Ciudad Real, vecino de esta ciudad, de cuarenta y ocho años, carpintero, y cuyo paradero se ignora, y que á las diez de la mañana del día 31 de Agosto próximo pasado y hallándose cazan- do con una escopeta de dos cañones en el término de esta expresada ciu- dad, y sitio nominado «Torote», sin estar provisto de la correspondiente licencia, fué sorprendido por la pareja de la Guardia civil del puesto de El Pardo, para que el día 11 del próximo mes de Octubre, y hora de las once de su mañana, comparezca ante la Sala-au- diencia de este Juzgado con los medios de prueba de que intente valerse en el juicio de faltas que se sigue por in- fracción de la ley de Caza; bajo aper- cibimiento que, de no comparecer en el día y hora señalados, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alcalá de Henares á 18 de Septiembre de 1900.—Luis Morci- llo.—Por su mandado, Francisco Ma- ján.
100.—753.

D. Luis Morcillo y Palomar, Juez municipal de esta ciudad de Alcalá de Henares.

Por el presente edicto se cita y llama á José Macías Pérez, de cuaren- ta y seis años de edad, vecino de Ace- buche (Cáceres), pobre de solemnidad, y cuyo actual paradero se ignora, que sobre las siete de la tarde del día 21 de Agosto próximo pasado, estando á la puerta del cuartel de Mendigorria de esta ciudad, causó una lesión, con una varilla de alambre, á Beatriz Agui- lera, también pobre de solemnidad, para que el día 9 del próximo mes de Octubre, y hora de las once de su ma- ñana, comparezca en la Sala-audiencia de este Juzgado, para asistir á la cele- bración del juicio de faltas que se si- gue por lesiones; bajo apercibimiento que, de no comparecer el día y hora señalados, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alcalá de Henares á 12 de Septiembre de 1900.—Luis Morcillo.— Por su mandado, Francisco Maján.
100.—754.

ROZAS DE PUERTO REAL

Hallándose servida interinamente la Secretaría del Juzgado municipal de esta villa, por dimisión del que la des- empeñaba, anúnciase la vacante en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, pa- ra que los aspirantes que deseen so- licitarla, por espacio de quince días remitan á éste la instancia, debiendo acompañar á las mismas los documen- tos que justifiquen las circunstancias de aptitud que tenga el aspirante, con el sueldo de Arancel.

Rozas de Puerto Real á 29 de Sep- tiembre de 1900.—El Juez municipal, Antonio Saugarte.

109.—481.

Hospital Militar de Madrid

Necesitándose adquirir en este Hos- pital, durante el mes de Noviembre pró- ximo, los víveres y artículos que á con- tinuación se expresan, en las cantidades que exijan las necesidades del servicio, las personas que deseen suministrar al- guno ó todos presentarán sus proposicio- nes por escrito en la Comisaría de Guerra Intervención de dicho Establecimiento, acompañando muestras de los artículos cuyo abastecimiento ofrezcan, el día 30 del actual, á las once de la mañana.

La forma de la entrega y condiciones, que deben reunir los artículos serán las que se expresan en el pliego redactado al efecto, y que se halla de manifiesto en esta Comisaría, todos los días no feriados, desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

ARTÍCULOS OBJETO DEL CONCURSO

Primer grupo

Aceite mineral.
Aceite vegetal de primera.
Arroz de segunda.
Azúcar.
Café.
Cervezas.
Chocolate.
Garbanzos.
Legía.
Huevos.
Jabón común.
Manteca.
Pasta para sopa.
Patatas.
Tocino.
Velas de esperma.
Vino común.
Vino generoso.

Segundo grupo

Azucarillos.
Bizcochos.
Carne de vaca.
Chuletas de ternera.
Gallinas.
Jamón.
Leche de cabras.
Merluza.
Pichones.
Quesos.
Sesadas.
Pollos.
Ternera.
Riñones.
Madrid 9 de Octubre de 1900.—El
Comisario de Guerra, Juan del Sotillo.

113.—814.

Escuela Tipográfica del Hospicio

125 Teléfono 122